



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ASISTENTES:

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día uno de septiembre de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia del Vicealcalde, D. José Pablo Sabrido Fernández, ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria suplente según el orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, D^a. Mar Álvarez Álvarez**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: La Alcaldesa-Presidenta, D^a. Milagros Tolón Jaime; D^a. Noelia de la Cruz Chozas y D. Francisco Rueda Sagasetta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 25 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-157 (18729 / 2020) “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, a la entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para realización de obras consistentes en **construir 17 viviendas y piscina en la Manzana RU04 (Parcelas 17 a 24 y Parcela 00) y en la Manzana RU05 (Parcelas 25 a 31 y Parcelas 40-41), de La Legua “Ampliación Cigarrales de Vista Hermosa”.**

2º.- **Proyecto de Ejecución modificado**, visado con fecha 19 de julio de 2021, y que se corresponde con la ampliación de dos de las viviendas.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de agosto de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: AUTORIZAR LA MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.** para **CONSTRUIR 17 VIVIENDAS y PISCINA** en la Manzana RU04 (Parcelas 17 a 24 y Parcela 00) y en la Manzana RU05 (Parcelas 25 a 31 y Parcelas 40-41), **DE LA LEGUA “AMPLIACION CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**, conforme al proyecto de ejecución visado el 19 de julio de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 7/10/2020).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-171 (16833 / 2021) “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 7 de julio y 27 de agosto de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **CESAR MORA GALAN** para realización de obras consistentes **CONSTRUIR VIVIENDA** en **CALLE ALBILLO, 7 - URB. LA BASTIDA - UU 33 – Manzana R.E.2-6, Parcela 15 (Ref. catastral 0131202VK1103A0001FD)** conforme al proyecto básico fechado el 26 de junio de 2021 y el modificado presentado fechado en agosto de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse la siguiente documentación:**
 - **Proyecto de ejecución para su conformación por los servicios técnicos municipales, sin que puedan iniciarse las obras hasta tanto el mismo no sea informado favorablemente.**
 - **Oficio de Dirección de Ejecución Material y de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-094 (7817 / 2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de agosto de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **AGROPECUARIA GOMEZ MUÑOZ SL** para realización de obras consistentes **INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO**, en la Carretera CM-4001 Toledo-Aranjuez, km 6, Finca Mazarracín, Ref. catastral 45900A022000080000XD, conforme al proyecto técnico fechado en febrero de 2021 (firmado 9 de marzo de 2021), quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

A los efectos señalados anteriormente consta incorporado al expediente informe emitido **por los Servicios Técnicos Municipales señalando que se cumplen los requisitos técnicos establecidos en el artº- 4.9) de la Ordenanza Fiscal núm. 4 (incentivos al aprovechamiento de energía solar)**, respecto de la bonificación solicitada por el interesado por tratarse de la instalación de un sistema de aprovechamiento eléctrico de energía solar para autoconsumo.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-178 (17336 / 2021) “En relación con el expediente referenciado sobre **solicitud de licencia formulada por DÑA. VERONICA PEÑO RODRIGUEZ para cambio de uso de LOCAL a VIVIENDA de inmueble sito en la AVENIDA GENERAL VILLALBA, 20-22 – Planta 1ª – Oficina 3**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

-Informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en fechas 18 de junio y 27 de agosto de 2021, poniendo de manifiesto lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- La oficina cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E-Zona Consolidación Plaza de Toros.
- La Ordenanza 1E no establece limitaciones en cuanto al número o densidad de viviendas por inmueble.
- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda, artículos 262 y ss.
- La distribución planteada se adecúa a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad.
- **SE HA PRESENTADO COPIA DE LOS ESTATUTOS DE LA PROPIEDAD DONDE NO FIGURA LA PROHIBICIÓN DEL CAMBIO DE USO.**

En base a las consideraciones anteriores se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia de **CAMBIO DE USO DE LOCAL a VIVIENDA** solicitada por **Dña. VERONICA PEÑO RODRIGUEZ** en inmueble sito en la **AVENIDA GENERAL VILLALBA, 20-22 – Planta 1ª – Oficina 3 – Ref. catastral 2639405VK1123H0010SZ** -, conforme a la documentación presentada, quedando sujeta al siguiente condicionante:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obra alguna para adaptación del inmueble a su nuevo uso, debiéndose en su caso solicitar licencia específica para ello.**
- **Deberá dotarse a la vivienda resultante de un sistema de secado de ropa, al carecer de espacio para dicho fin.”**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) **EXPEDIENTE OMAJOR-2021-112 (9327/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de agosto de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TERRENO NOGALES SL** para realización de obras consistentes **DEMOLER EDIFICACION EN RUINAS** en la Parcela 1 del Polígono 26 del catastro de rústica – Paraje Ahín - **Parcela Catastral 45900A026000010000XP** - conforme al proyecto técnico visado el 25 de febrero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2021-0111 (4007/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“En relación con solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la entidad **LA HOSTERIA DE MONTESION 2023 SL** para ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con **TERRAZA**, vinculada a establecimiento de hostelería en **CALLE DUBLIN, 2**, con denominación comercial **FREIDURIA DEL SUR** de esta ciudad, utilizando para ello zona de estacionamiento, se emite el siguiente:

INFORME

- Este establecimiento ha dispuesto de terraza durante ejercicios anteriores en una superficie de 32 m², para un total de 8 mesas, según licencias que anualmente vienen concediéndose por este Ayuntamiento.
- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 22 de mayo pasado concedió licencia al interesado autorizando una ampliación de 4m² con el fin de facilitar la instalación de 5 mesas al 75% de ocupación garantizando el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- El interesado solicitó en fecha 16 de abril pasado una ampliación de superficie para ubicar 4 mesas más (en aquellos momentos la restricción de aforo era del 50% y por tanto sólo podían instalarse 5 mesas), utilizando para ello plazas de estacionamiento. Según la petición formulada dicha ampliación se solicita en tanto se mantenga la situación de pandemia sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- La Inspección de la Policía Local ha emitido informe indicando lo siguiente:

“ ... **no se estima conveniente la supresión de plazas de estacionamiento dada la demanda de la zona.** No obstante, el establecimiento dispone de una zona para terraza en zona acerada habiendo sido ya aprobada la licencia anual el pasado 14 de abril.”

TENIENDO EN CUENTA lo expuesto y considerando igualmente:

1º.- Que tras la finalización del estado de alarma declarado en su día por el Gobierno de la Nación, a las 00:00h. del día 9 de mayo de 2.021, fue dictado por la Consejería de Sanidad de la JCCM, Decreto 55/21, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarios para hacer frente a la crisis sanitaria existente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- El Decreto indicado en el apartado anterior ha sido objeto de diferentes modificaciones al objeto de adaptar las medidas propuestas a la realidad de la situación existente en cada momento.

3º.- Desde la aprobación del Decreto 55/21, de 8 de mayo, el aforo permitido en las terrazas de hostelería es del 100%. Por tanto en lo que al presente establecimiento se refiere el número de mesas a instalar es de 8, al igual que en años anteriores.

4º.- La ampliación de superficie prevista en la normativa y autorizada por este Ayuntamiento con carácter general ha tenido en todo momento como finalidad el mantenimiento del número de mesas autorizado en años anteriores (indicándose que en caso de haberse autorizado una ampliación, como es el caso, dicho incremento de superficie debe ser utilizado para aumentar la distancia de seguridad, no el número de mesas.

5º.- En el entorno del citado establecimiento existen otros 3 locales de hostelería, encontrándose cada uno de ellos en una situación distinta que ha sido objeto de valoración por este Ayuntamiento al objeto de permitir la instalación de terraza considerando las circunstancias existentes sin obviar la normativa de aplicación como no puede ser de otra manera; normativa que se contiene en la Ordenanza de Movilidad de la ciudad de Toledo (BOP. 6 de mayo de 2.009), en concreto el artº 85 establece como norma general que las mesas se instalen frente a la fachada del establecimiento y en las condiciones complementarias aprobadas por la JGCT en 12 de marzo de 2.014 (BOP. 61 de 15 de marzo), en concreto la condición núm. 14 señala como requisito necesario para la utilización de estos espacios con terraza contar con informe favorable de la inspección de policía local.

De los 4 establecimientos existentes, 2 de ellos, "FREIDURIA AL SUR" y "EL CHUCHIFRITO", disponen de acera para la instalación de terraza, habiéndose denegado al segundo de ellos la utilización de zona de estacionamiento para su ampliación.

Los 2 restantes, EL ACROPOLIS dispone de zona de estacionamiento para este fin al no contar con ninguna posibilidad de ubicación de terraza en la acera (es mínima en esta zona) y la PIZZERIA PASTUCCI tiene autorizado un espacio al otro lado de la calzada al no contar con espacio en la acera como el anterior y en orden a evitar nueva supresión de plazas de estacionamiento en la zona. Esta última posibilidad se encuentra incluida en la Ordenanza en el artº 85.7) que señala ".....se podrá autorizar la instalación en el supuesto de que entre el establecimiento y la terraza existiera una calzada de rodaje de vehículos siempre y cuando el informe preceptivo de la Policía Local así lo aconsejara.

La autorización que se confiera deberá motivar las razones que fundamentan su excepcionalidad".



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sobre la base de todo lo expuesto cabe concluir de una parte, que el establecimiento dispone de espacio en la acera para la instalación de terraza en la misma superficie que en años anteriores (este año y el anterior ampliado a 36 m² para 8 mesas); que la supresión de plazas de estacionamiento ha sido informado desfavorablemente por la Inspección de la Policía Local dada la demanda existente en la zona, y por último que ya ha sido denegada otra petición similar a un establecimiento del entorno.

Por todo lo anterior y pese a la voluntad de este Ayuntamiento de facilitar cuando ello sea posible la ampliación de superficie para mitigar la grave situación que viene padeciendo los sectores de la hostelería y turismo desde el inicio de la pandemia, **teniendo en cuenta que es también obligación municipal garantizar la COMPATIBILIDAD ENTRE EL USO DE DOMINIO PUBLICO PARA UNA ACTIVIDAD ECONOMICA CON EL DERECHO DE LOS VECINOS A DISPONER DE APARCAMIENTO EN LA ZONA, se eleva a V.E. la siguiente:**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Denegar la solicitud formulada por la Entidad LA HOSTERIA DE MONTESION 2023 SL, para ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con TERRAZA, vinculada a establecimiento de hostelería en CALLE DUBLIN, 2, con denominación comercial FREIDURIA DEL SUR de esta ciudad, **utilizando zona de estacionamiento,** en base a lo informado por la Inspección de la Policía Local.

SEGUNDO.- Ordenar la retirada de la instalación en la zona de estacionamiento por carecer de autorización municipal debiéndose proceder por la Inspección de la Policía Local, de manera subsidiaria, caso de incumplimiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.

4º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (Obras 08/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Urbanismo y Vivienda
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 08/21)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-01/09/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

FECHA DE FIRMA: 08/10/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA: 08/10/2021

PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario/a Suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE: Mar Álvarez Álvarez
José Pablo Saorín Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BAB7C5DBB0D42F43B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.3370.63204/ 2021.4.31101.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	295.156,72 €
Valor estimado	243.931,17 €
Duración	8 meses
Prórroga	No
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14/07/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 26/07/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16/08/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NINGUNA (0)

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 19 de agosto de 2021:** La Junta de Contratación toma conocimiento de la Certificación del Secretario General de Gobierno sobre la no presentación de ofertas en el presente procedimiento y **acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto del mismo y remisión del expediente a la Unidad Gestora correspondiente.**
- **Propuesta económica formulada por la Arquitecta Municipal -con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- sobre anulación de la Fase "A" del gasto por falta de licitadores y propuesta de utilización de procedimiento negociado sin publicidad en la nueva licitación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.708/2021)**

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria, convocado para la contratación de las obras de “AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO” (Obras 08/21), por falta de licitadores.
2. Como consecuencia de lo anterior, que por parte de la Unidad Gestora se instruya el oportuno expediente en orden a la contratación de las obras de que se trata mediante procedimiento negociado sin publicidad.

5º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA BAJADA DE SAN MARTÍN, CALLE REYES CATÓLICOS Y CALLE DESCALZOS, TOLEDO” (OBRAS 7/21).-

Antecedentes. - Con fecha 6 de agosto de 2021, se publicó la licitación de ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PAVIMENTO DE LA BAJADA DE SAN MARTÍN, CALLE REYES CATÓLICOS Y CALLE DESCALZOS, TOLEDO”.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“Anexo. - Preguntas y respuestas

1.- Usuario que pregunta	edhinor
Actualización	16-08-2021 10:42

➤ **P./ Buenos días, Quería saber si van a organizar alguna visita informativa de obra para los licitadores que lo soliciten. Gracias**
Un saludo

R./ No se considera necesario, las obras proyectadas están definidas en el proyecto de construcción



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Usuario que pregunta gyocivil-sau
Actualización 23-08-2021 11

➤ **P./ Buenos días: Podrían facilitar el proyecto en editable.
Gracias. Un saludo.**

R./ Por cuestiones técnicas, no es posible.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

6º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Informe-Propuesta que suscribe el jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente relativo a la solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal formulada por la empresa “CAFETERÍA AROMA C.B”, cuyo tenor literal dice:

“Antecedentes

- I.El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas considera “Vertidos” los que se realizan directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada, considerando prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la **previa autorización administrativa**.**
- II.El RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, modificado por El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y por el RD 638/2016, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- III. **La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental de Toledo**, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.
- IV. Las autorizaciones de los vertidos al río Tajo procedentes de las EDARs Municipales que la Confederación Hidrográfica del Tajo ha otorgado al Ayuntamiento de Toledo, obliga a disponer de un plan de saneamiento y control de vertidos a colectores municipales, así como a informar a la Administración hidráulica sobre la existencia de vertidos en los colectores locales de sustancias tóxicas y peligrosas reguladas por la normativa sobre calidad de las aguas.
- V. Con fecha 7 de marzo de 2021 se recibe en esta Adjuntía solicitud de autorización de vertido remitida por representante de la empresa. Junto con la solicitud se adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto.
- VI. Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **“CAFETERÍA AROMA C.B.”** dedica su actividad a “Bar- Cafetería sin cocina” en local situado en el número 7 de la calle Roma, no disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos y generando aguas residuales procedentes de aseos, vestuarios y limpiezas generales, asimilables a vertidos domésticos.
- VII. El titular de la actividad declara no ser productor de residuos peligrosos ni utilizar entre sus procesos sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

Sobre la base de los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de autorización, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA

Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, a la empresa “CAFETERÍA AROMA CB” con los siguientes condicionantes:

1.- Datos del titular

Nombre o Razón social: **CAFETERÍA AROMA C.B.**
C.I.F.: **E42938563**
Domicilio: **AVDA. BOLADIEZ Nº 54, PORTAL A-PLANTXA 1 PUERTA B**

2.- Datos del Vertido

Nombre o Razón social: **CAFETERÍA AROMA C.B./**
Ubicación: **CALLE ROMA, 7**
Colector de vertido: **T4 Palomarejos/Coronel Baeza**
EDAR: **ESTIVIEL**
Naturaleza: **Urbana. Asimilable a doméstica**
Red interna
Caudal de vertido: **240 m³/año**

3.- Alcance

El alcance de la autorización de vertido incluye la red de colectores municipales de aguas residuales, y de aguas pluviales, con las limitaciones y condiciones de uso específicas aplicables a cada una de las redes.

4.- Tratamiento de las aguas residuales

Por su condición de actividad asimilable a doméstica, no se contempla tratamiento alguno de las aguas residuales generadas por la actividad, en el ámbito de la licencia otorgada para el ejercicio de la misma.

5.- Tratamientos preventivos

- Se dispondrá de una cantidad adecuada de material de neutralización rápida de vertidos accidentales como sepiolita o absorbentes similares.
- Se eliminarán o inutilizarán las arquetas interiores que pudieran existir en el interior del local, realizándose las limpiezas por barrido mecánico en seco.

•



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Se impedirá en todo momento la intrusión en la red de alcantarillado de sustancias tipificadas como prohibidas en la Ordenanza procedentes de las dependencias de la actividad y anejas, en especial, aceites, hidrocarburos, restos orgánicos sólidos y cualquier otra sustancia o residuo indeseable procedente o generado en las dependencias de la actividad.

6.- Valores límite de emisión

- a) En todo momento se cumplirán los valores límites de emisión para los distintos contaminantes, así como las prohibiciones de vertido de sustancias reflejadas en el título IV subtítulo II de la vigente Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental del Ayuntamiento de Toledo (Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 237 de 16 de octubre de 2009).

7.- Sustancias Peligrosas

No se contempla la utilización en el proceso productivo o de la actividad utilización o presencia- de sustancias peligrosas enumeradas en los anexos IV y V del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

8.- Otros condicionantes

- **No se contempla existencia de fuentes de suministro de agua más que la red de abastecimiento municipal. Cualquier otra fuente de abastecimiento queda fuera del alcance de esta autorización y deberá regularizarse, en caso de existencia.**
- Los vertidos contendrán exclusivamente las aguas residuales especificadas en esta autorización y sometidas a los tratamientos correctores y plan de funcionamiento que se contemplen en la misma.
- El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que se pudieran emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.
- La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.- Funcionamiento de emergencia

En caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar la oportuna autorización, si fuera posible, al Ayuntamiento de Toledo, antes de efectuar el vertido. En todo caso se comunicará inmediatamente la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse, debiendo documentar el episodio e informar del mismo al Ayuntamiento de Toledo.

10.- Vigencia

La presente autorización de vertido se emite con carácter intransferible en cuanto a la Razón social, actividades, procesos e instalaciones se refiere, y tiene un período de validez de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser renovada a petición del interesado por períodos sucesivos de igual duración.

11.- Modificación y revocación

- a) Si el funcionamiento real de las actividades demostrase que las condiciones de vertido autorizadas son insuficientes para el cumplimiento de las limitaciones y prohibiciones de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, el Ayuntamiento de Toledo procederá a la revisión de la autorización de vertido y podrá exigir al titular autorizado a que proceda a la implantación de elementos, sistemas, técnicas de tratamiento o pautas de gestión complementarias o alternativas que sean necesarios para garantizar los objetivos de calidad fijados para el efluente.
- b) Igualmente se iniciará una revisión de oficio de la autorización de vertido en caso de cambio de normativa de aplicación que afecte a los objetivos de calidad a alcanzar por el efluente.
- c) Sin perjuicio del régimen disciplinario y sancionador que especifica la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental el cual le es de aplicación en toda su extensión, serán causas de suspensión de la autorización de vertido:
 - El incumplimiento de los condicionantes de la autorización, especialmente lo que respecta a los plazos establecidos para inicio de expediente de Autorización Ambiental Integrada
 - Las establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
 - Incumplimiento de obligaciones de notificación y comunicación al Ayuntamiento que se establezcan.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El incumplimiento reiterado de las condiciones de vertido en lo que respecta a limitaciones y prohibiciones.
- Cualquier cambio de titularidad, traspaso o cambio de actividad de los locales existentes.

12.- Licencia o certificación de conformidad de la actividad

Las medidas correctoras y de funcionamiento que resultan de esta autorización de vertido se consideran vinculadas a la licencia o certificación de conformidad de la actividad, complementando las que pudieran haberse dispuesto para la misma en el correspondiente expediente urbanístico.

13.- Competencia

La competencia municipal que regula esta autorización será ejercida por la Alcaldía Presidencia, y por delegación, la Concejalía de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica, pudiendo exigir, de oficio o a instancia de parte, en el marco de las competencias que establece la legislación vigente, la realización de inspecciones, el establecimiento de cuantas medidas sean necesarias y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplirse lo establecido en la presente autorización.”

Habida cuenta de la documentación obrante en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

7º.- DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. CONVOCATORIA 2021.-

Descripción del expediente:

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	2021-E. Distribución Ayudas Emergencia y Acción Humanitaria. CONVOCATORIA 2021.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.48001 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	51.616,80
Antecedentes/Observaciones	Distribución de subvenciones para proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria, correspondiente al año 2021.
Tercero	Anexo Terceros
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-01/09/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
08/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a Suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
José Pablo Saorido Fernández

Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BAB7C55DBB0D42F43B2
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BAB7C55DBB0D42F43B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consonancia con la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021; la cual figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.670, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda la distribución definitiva de las ayudas de que se trata, cuya suma total asciende a 51.616,80 €; según se desglosa a continuación:**

- Aprobación de una subvención de 9.000,00 euros al proyecto “Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de familias afectadas por fenómenos climáticos extremos en cinco comunidades del municipio de Yalagüina. NICARAGUA”, presentado por FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO, cuya ponderación está en 81,50 puntos.
- Aprobación de una subvención de 9.000,00 euros al proyecto presentado por FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA y denominado “Atención de emergencia a cien familias de artesanos altamente vulnerables por el efecto de la COVID-19 en el municipio de San José de Chiquitos. BOLIVIA”, cuya ponderación está en 74,25 puntos.
- Aprobación de una subvención de 7.840,00 euros al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO y denominado “Alimentos de primera necesidad para el pueblo saharai, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 72,75 puntos.
- Aprobación de una subvención de 9.000,00 euros al proyecto “Atención de salud integral de las personas mayores en contexto COVID-19 en la provincia de Pichincha. ECUADOR”, presentado por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, cuya ponderación está en 72,75 puntos.
- Aprobación de una subvención de 9.000,00 euros al proyecto presentado por MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL) y denominado “Protección y asistencia a la población refugiada y libanesa con diversidad funcional en mayor situación de vulnerabilidad, en un contexto de crisis multisectorial, en Saida. EL LÍBANO”, cuya ponderación está en 70,50 puntos.
- Aprobación de una subvención de 7.776,80 euros al proyecto presentado por ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO y denominado “Medicamentos para el pueblo saharai, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 69,50 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria correspondientes a 2021, aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021 y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Toledo número 102, martes 1 de junio de 2021.

8º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE ALQUILER DE LA PLAZA DE TOROS PARA REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS DE LA FERIA DE AGOSTO 2021.-

Sobre la base de la propuesta justificativa formulada por el Coordinador de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico; la Concejalía Delegada de Festejos formula propuesta cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO ALQUILER PLAZA DE TOROS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	21780,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVALIDACIÓN GASTO ALQUILER PLAZA DE TOROS PARA REALIZACIÓN DE TRES CONCIERTOS FERIA DE AGOSTO 2021 (JOSE LUIS PERALES, CADENA DIAL "FANGORIA" Y HOMBRES G)
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vista la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.743/2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba reseñada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

9º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, AÑOS 2021-2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Participación Ciudadana
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del Acuerdo Marco	SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, 2021-2023
Tipo de Acuerdo Marco	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 22103
Valor estimado	575.206,61 €
Duración	24 meses
Prórroga	Sí, 24
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Acuerdo Marco sujeto a regulación armonizada	Sí

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del Acuerdo Marco en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el Acuerdo Marco proyectado, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del valor estimado del contrato y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del Acuerdo Marco, y sus correspondientes anexos.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-01/09/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
08/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a Suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE:
Mar Álvarez Álvarez
José Pablo Saorido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BAB7C55DBB0D42F43B2



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de agosto de 2021 por la Secretaría General de Gobierno.
6. Fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal (Rfª 2.712/2021)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Autorizar la celebración del acuerdo marco de **“SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, AÑOS 2021-2023”**, mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del acuerdo marco y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados al efecto que asimismo se aprueban; **con las modificaciones recogidas en la propuesta de fecha 1 de los corrientes suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad.**

10º.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 16/21).-

Antecedentes. - Con fecha 20 de agosto de 2021, se publicó la licitación del Suministro mediante arrendamiento, sin opción a compra, en la modalidad de “Renting”, de un vehículo de representación para el Ayuntamiento de Toledo.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el ello.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se eleva para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“ANEXO. - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1.- Usuario que pregunta a.a.p.p.

Actualización 20-08-202147

➤ **P./ Buenas tardes, sería posible la regularización de kilometraje a la finalización del contrato? Gracias**

R./ Sí.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Usuario que pregunta Alquiber

Actualización 23-08-2021 16:54

- **P./ Buenos días, respecto al seguro, indican en el pliego que necesitan seguro a todo riesgo. Por norma general, las compañías de seguro no hacen todo riesgo a los Renting. Nosotros trabajamos con seguro terceros y cobertura de autoseguro para cubrir la parte de todo riesgo; de esta forma por supuesto no se repercutiría la cuota del seguro porque la damos incluida en el precio del alquiler, no tendría variación de ningún motivo (IPC, ni por siniestralidad (bonus / malus), etc.). Ustedes no se harían cargo de ninguna cuantía y el vehículo estaría asegurado en su totalidad. ¿Nos aceptarían el autoseguro que ofrecemos? Muchas gracias. Un saludo.**
- R./ Sí, siempre y cuando en el momento de la entrega del vehículo se entregue, además de la carta verde del seguro obligatorio, una carta del adjudicatario en el que se detallen las coberturas del autoseguro y que igualen o superen a las establecidas en el pliego de condiciones técnicas de la licitación.**

3.- Usuario que pregunta Alquiber

Actualización 23-08-2021 57

- **P./ Buenas tardes, He visto que en el PPT indicáis lo siguiente: "Por tanto, durante los 5 años de duración del contrato el importe será de: SETENTA Y OCHO MIL EUROS IVA INCLUIDO (78.000,00 €), lo que supone un principal de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (64.482,61 €) y un importe de TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (13.537,19 €) en concepto de IVA."**
- Pero si se suma los 64.482,61€+13.537,19€ no da los 78.000€ que indicáis, da 78.019,80€.**

Por favor esta erróneo el PPT, ¿no?

Muchas gracias, Un saludo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

R./ El importe económico de la licitación correcto es el que figura en el Cuadro de Características, que se reproduce a continuación: “(...)

- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales
- ❖ Presupuesto base de licitación: (e/IVA): **64.462,81 €**
 - ❖ Tipo de Impuesto: **IVA**
 - ❖ Tipo impositivo: **21 %**
 - ❖ Total Impuesto: **13.537,19 €**
 - ❖ Presupuesto Total: **78.000,00 €**

VALOR ESTIMADO (IVA excluido) total para todos los lotes en caso de optarse por lotes: (NO DIVISION EN LOTES): **64.462,81 €**, conforme al siguiente desglose:

- ❖ Importe principal neto/duración contrato: **64.462,81 €/5 años.**
- ❖ Importe prórroga/s: **no previstas.**
- ❖ Importe modificación prevista (teniendo en cuenta la duración inicial del contrato): **no previstas.**

SI EL CONTRATO ES DE ARRENDAMIENTO, CONFORME AL SIGUIENTE DESGLOSE (más IVA):

- ❖ PRECIO DEL ARRIENDO: (87 %): **67.860,00 €**
- ❖ CANON DE MANTENIMIENTO: (13 %): **10.140,00 €**

ANUALIDADES Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (distinguir por lote):

- ❖ Aplicación Presupuestaria: **64.462,81 €**,
- ❖ Anualidades (precisar en su caso): **5 anualidades; según Anexo**

(...)”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación recogidas en el Anexo que antecede.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

11º.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA COMERCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2021.-

Por la titular de la Tesorería se emite el siguiente informe al respecto: “El periodo medio de pago global es 27,84 días.

Por lo que estamos por debajo del plazo máximo de 30 días.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El Ayuntamiento está en 28.62 días de media. El periodo medio de las facturas pagadas es de 29.90 días y el de las pendientes es de 24,52 días.

Queda pendiente de pago 1.958.059,48 euros de facturas conformadas pendientes de pagar.

Habría que tener en cuenta que pendientes de pago también se encuentran las facturas registradas que deben ser conformadas, que se encuentran en la cuenta 413, que ascienden a 74.198,39 €, de las cuales están ya incluidas 49.875,29 en el pendiente y 24.323,10 € que por la metodología de cálculo no se incluyen en este PMP. aunque sí en el Informe trimestral de Morosidad.

Desde la Tesorería se espera que se mejoren los tiempos de tramitación de los expedientes, y aumente el control y transparencia en la gestión de las facturas y del gasto.

Durante este mes de julio se han realizado pagos en el Ayuntamiento por importe de 6.246.623,54, muy por encima de la media de los últimos años, debido al retraso en la tramitación de las facturas del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos, y esto mismo es lo que explica el aumento de los días del periodo medio de pago sin llegar a sobrepasar el límite legal.

La información se ha suministrado ya al Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez para hacer frente al pago de sus obligaciones. A 30 de julio la tesorería tenía unas existencias de 22.100.033,11€. Desde la Tesorería se quiere poner de manifiesto la necesidad de insistir en la necesidad de mejorar los periodos de tramitación y aprobación de las facturas. Se sigue observando un retraso en la tramitación de los grandes contratos, con el riesgo de que demanden al Ayuntamiento por el devengo de intereses, como viene ocurriendo cada vez con mayor frecuencia.

El PMP podría ser mucho mejor, ya que el Ayuntamiento goza de liquidez para poder hacer frente a todos sus compromisos financieros y comerciales, dentro del marco actual. **Los retrasos en el pago no se explican en clave de solvencia. La EMV este mes de julio cumple con un PMP de 19,06 días en los pagos y en el pendiente 23,82 días.."**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada del contenido del informe reseñado.

12º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE DOS PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA EN TOLEDO (PATRIMONIALES 2/19).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior
------------	---



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS PLAZAS DE GARAJE PARA MOTOS FISCALIZADO 2156/2019 Patrimoniales 02/19
Tipo de Contrato	6. Patrimonial
Procedimiento	Adjudicación directa
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	10.541.01 (Se trata de ingreso)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2.040,00 €
Valor estimado	2.040,00 €
Duración	60
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/06/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/07/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMO TRÁMITE:

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2021: Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. **Comprobado por la Presidencia que no se ha formulado ninguna oferta según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la adopción del siguiente acuerdo:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Ampliar el plazo de presentación de proposiciones por un (1) año más o hasta que se presente alguna oferta que se ajuste a las condiciones de los Pliegos de cláusulas para su adjudicación.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suya la propuesta formulada por la Junta de Contratación y acuerda aprobar la misma en sus propios términos.

13º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 261/2020 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 55/2019).-

Expte.: R 55/2019.- Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D^a Carmen Martín Suárez contra el Ayuntamiento de Toledo, por lesiones sufridas al tropezar con un adoquín suelto en el Callejón de San José.

Asunto.: Dar cuenta de Sentencia nº 209 de 13 de julio de 2021 dictada por el Juzgado Contencioso- Administrativo nº 1 de Toledo en el Procedimiento Abreviado 261/2020.-

La Secretaría General de Gobierno, con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Patrimonio, informa al respecto lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 261/2020, que ha sido declarada firme, **estima parcialmente** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a. Carmen Martín Suárez contra el Acuerdo de 19 de agosto de 2020 adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución que desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

En el presente caso, en atención a las circunstancias concurrentes se estima conveniente un reparto de responsabilidad por mitad en el siniestro, por lo que la consecuencia indemnizatoria será la suma reclamada dividida por mitad.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento, SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., comunica que se ha efectuado la consignación de 2.418,48 € correspondiente al principal, quedando pendiente consignar los intereses, una vez reciban el Auto de aprobación de los mismos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D. Tomás Ruiz Portales, con D.N.I. ***0650**, como Presidente de la Asociación de Vecinos “La Verdad”, del Barrio de San Antón-Avenida de Europa, solicita autorización así como la colaboración municipal para la celebración de varias actividades con motivo del “**DÍA DEL BARRIO**”, el próximo día **4 de septiembre en el Parque del Crucero**, en horario de 11:00 h. de la mañana a 12:00h. de la noche, con objeto de fomentar la cultura en directo y el ocio saludable, a la vez que la relación vecinal.

Las actividades a desarrollar incluyen tres modalidades:

- **Infantiles y juveniles** (de 11:00 h. a 15:00h.): tiro con arco, rocódromo y tobogán acuático.
- **Familiares** (a las 15:00 h.): paella vecinal.
- **Juveniles y adultos** (a las 22:00 h.): teatro – comedia (aforo 125 sillas)

A la vista de los informes de Policía Local y el protocolo de seguridad sanitaria presentado por la asociación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA VERDAD”** la celebración de las actividades programadas para el “DÍA DEL BARRIO” en el Parque del Crucero el día 4 de septiembre en horario de 11:00 a 24:00 h, con los siguientes condicionantes:

De acuerdo con el **Decreto 55/2021**, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesario para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la **COVID-19 [2021/5922]**, deberán cumplir con las siguientes premisas:

1. Debe de guardarse la distancia de seguridad de, al menos, metro y medio.
2. Deberán exponer al público el aforo máximo de cada una de las instalaciones.
3. Se establecerá el aforo calculando 4 metros cuadrados por cada persona.
4. La organización debe tener la capacidad necesaria para controlar el aforo.
5. Cada una de las instalaciones donde se realiza cada actividad deberá constituir un recinto cerrado con vallas, a fin de controlar dicho aforo.
6. Teniendo en cuenta la preasignación de la localidad y las medidas para la prestación de servicio en actividades de ocio en el artículo 23 del capítulo VII, tanto la actuación de “**teatro**” como la actividad de la “**Paella Vecinal**”, además de constituir un recinto cerrado con vallas deberá disponer de sillas para asignar dichas localidades a cada participante y la circulación del público será la necesariamente imprescindible para dirigirse a su localidad y de ésta al exterior.
7. En el caso de la “Paella Vecinal” si se instalan mesas, éstas deberán guardar al menos 1,5 metros de distancia entre cada una o entre cada agrupación de mesas, teniendo en cuenta que el máximo de personas por agrupación de mesas es de 10, todo ello en virtud del artículo 9.1 a) del mencionado Decreto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8. En el caso del “Teatro”, de acuerdo con el artículo 30.3 del Decreto, los espectadores o asistentes, que deberán estar sentados, estarán colocados a tresboillo, es decir, en filas paralelas, de modo que las de cada fila correspondan al medio de los huecos de la fila inmediata, de suerte que formen triángulos equiláteros. No obstante, se facilitará la agrupación de convivientes, manteniendo la debida distancia de seguridad con el resto de los espectadores.
9. En ningún caso puede instalarse barra de bar, en principio porque no ha sido solicitado, pero, en todo caso, está prohibido el servicio en la misma en virtud del artículo 23.2 del citado Decreto.
10. Por otro lado, el artículo 16 recomienda limitar al máximo las aglomeraciones en la celebración de eventos populares por el elevado riesgo de transmisión del virus, y es por ello, y de acuerdo con los puntos 7 y 8 del artículo 5, **deberán reforzarse los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública, como el de no permitir fumar cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, dos metros.**

Se deberán cumplir con la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**, especialmente en lo concerniente a los siguientes artículos:

- Artículo 18: las instalaciones y estructuras que se efectúen deberán reunir los requisitos y condiciones de seguridad, higiene y salubridad que establezca la legislación vigente.
- Artículo 21: el organizador deberá tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por las actividades desarrolladas, haciendo mención expresa a cada una de ellas...; siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad.

SEGUNDO.- Autorizar la incorporación del programa presentado al programa de “Ocio Cultural en el Barrio” por parte de la Concejalía de Cultura y Festejos.

La organización deberá disponer del personal necesario para la instalación y desinstalación de vallas que formen los recintos de las diferentes actividades, así como del control de entradas y aforo de los recintos.

15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que a continuación se detalla:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE RECOGIDA, ADMISIÓN, CLASIFICACIÓN, ENTREGA, TRATAMIENTO, CURSO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ENVÍOS URBANOS E INTERURBANOS DE CARTAS CERTIFICADAS Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ESTOS SERVICIOS POSTALES.- (SERVICIOS 16/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	HACIENDA
Unidad Gestora	21202 TESORERÍA
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS (SERVICIOS 16/21)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202/9321/22201 21304/9202/22201
Valor estimado	1.264.133,92 €
Duración	24
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Informe de la Tesorería Municipal de 27/08/2021 sobre valoración de la oferta.
- Se comprueba la documentación general presentada por el licitador, constatándose que está correcta; en vista de lo cual, en atención al cumplimiento de trámites procedimentales, por el Servicio de Contratación y Patrimonio se procede a:
 1. Remitir el expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
 2. Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 3. Remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
 4. Elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación a favor del tercero predeterminado **-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME (A83052407)-**, dado que cumple las cláusulas del Pliego.

Habida cuenta de la cumplimentación de los extremos anteriormente referidos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el Acuerdo Marco relativo a Prestación del servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas certificadas y notificaciones administrativas emitidas por el Ayuntamiento de Toledo, así como las prestaciones complementarias de estos servicios, a favor del tercero predeterminado **-SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME (A83052407)-**, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., SME (A83052407).
 - **Precio de adjudicación:** Según la relación de precios unitarios propuestos por el licitador en su oferta.
 - **Valor máximo de adjudicación Acuerdo Marco:** 1.392.944,84 euros (IVA incluido).
 - **Valor máximo de adjudicación del Ayuntamiento de Toledo:** 610.661,44 euros (IVA incluido).
 - Importe neto máximo: 559.130,52 euros.
 - I.V.A.: 51.530,92 euros para los dos años de contrato.
 - Total máximo: 610.661,44 euros.
 - **Valor máximo de adjudicación de la Empresa Municipal de la Vivienda:** 782.283,40 euros (IVA incluido)
 - **Duración del Acuerdo Marco:** Veinticuatro (24) meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador y que recoge las siguientes condiciones para el Ayuntamiento de Toledo:
 - PRINCIPAL: 534.985,16 € para dos años de duración del contrato.
 - IVA: 46.709,49 €, para dos años de duración del contrato.
 - TOTAL: 581.694,65 €, para dos años de duración del contrato.
 - REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE CIERRE DE LAS REMESAS DE NOTIFICACIONES: Número de días de reducción ofertado: 0
- Una vez adjudicado el presente Acuerdo Marco, se tramitarán los correspondientes Contratos Basados en Acuerdo Marco, donde se definirán las condiciones específicas de los mismos.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria suplente, DOY FE.**

EL VICEALCALDE,
José-Pablo Sabrido Fernández.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,
Mar Álvarez Álvarez.
(firmado digitalmente)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HASH DEL CERTIFICADO:
5B3809203265AC236BED14EE190D130B0EE7D4A3
19CF0B1ED422AE54E53449F4A9B6A28719701E72

FECHA DE FIRMA:
08/10/2021
08/10/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal-Secretario/a Suplente de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo

NOMBRE:
Mar. Álvarez Álvarez
José Pablo Sabrido Fernández

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2BAB7C5DDB0D42F43B2